

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA DE CONOCOTO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de CONOCOTO, perteneciente a la Administración Zonal VALLE DE LOS CHILLOS, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Arq. Alejandro Muñoz (E), y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-**

En la Asamblea Parroquial de CONOCOTO, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR</b>	<b>MONTO</b>	<b>PROYECTO SOCIAL</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>
ADOQUINADO DE LA CALLE MANUEL MARIA RECALDE DESDE LA CALLE LIZARDO GARCÍA HACIA LA CALLE DOLORES CACUANGO, BARRIO SANTA TERESITA DE CONOCOTO ALTO, PARROQUIA CONOCOTO	BARRIO SANTA TERESITA DE MIRAVALLE	48.160,00		X
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS EN LOS PASAJES I, II, III DESDE LA CALLE S/N HACIA EL FIN DE CADA PASAJE, BARRIO SAN ANDRÉS, PARROQUIA CONOCOTO	BARRIO SAN ANDRÉS DE CONOCOTO	28.980,00		X
CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y CERRAMIENTO FRONTAR DE UN PREDIO MUNICIPAL FRENTE A LA CALLE HERMANO MIGUEL, BARRO SAN JOSÉ LA SALLE, PARROQUIA CONOCOTO	BARRIO SAN JOSÉ LA SALLE	12.705,00		X
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN PREDIO MUNICIPAL No. 5795074, BARRIO SANTA ROSA DE CHACHAS, PARROQUIA CONOCOTO	BARRIO SANTA ROSA DE CONOCOTO	36.000,00		X
ADOQUINADO DEL PASAJE OE8 DESDE LA CALLE FRANCISCO ROBLES HACIA LA CALLE OE8 QUE	BARRIO LA LUZ ALTA MIRAVALLE	60.000,00		X

COLINDA CON EL PASAJE OE8, BARRIO LA LUZ ALTA MIRAVALLE, PARROQUIA CONOCOTO				
ADOQUINADO DE LAS CALLES JUAN BAUTISTA AGUIRRE Y LA CALLE MARIANO AGUILERA DESDE EL PRINCIPIO DE LA CALLE AGUILERA HACIA LA CALLE JUAN FERNANDO DÁVILA, BARRIO JUAN BAUTISTA AGUIRRE, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO JUAN BAUTISTA AGUIRRE MONSERRAT	35.560,00		X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL LA CALLE JORGE ENDARA CROWN Y EL PASAJE ROBLES DESDE LAS CALLE PATRICIO ARIAS Y LA CALLE DE ACCESO A LA AV. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, HACIA EL FINAL DE LAS CALLES, BARRIO SANTO DOMINGO DE CONOCOTO LOS ÁLAMOS ALTO, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO SANTO DOMINGO DE CONOCOTO LOS ÁLAMOS ALTO	60.000,00		X
ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO FLORES JIJÓN DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE HACIA EL PRÓXIMO ADOQUINADO EXISTENTE, BARRIO UNIÓN GEOGRÁFICA, PARROQUIA CONOCOTO	, BARRIO UNIÓN GEOGRÁFICA, PARROQUIA	11.200,00		X
ADOQUINADO DE LA CALLE GALÁPAGOS DESDE LA CALLE MANUEL CÓRDOVA GALARZA HACIA LA CALLE MANABÍ, BARRIO QUITUMBE, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO QUITUMBE	46.200,00		X
CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATA EN EL PASAJE EUSTAQUIO BLANCO DESDE LA CALLE ANDRÉS DE SANTA CRUZ HACIA LA CALLE JUAN CARLOS LAVALLE, BARRIO LA HOSPITALARIA, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO LA HOSPITALARIA I	25.482,87		X
CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LA CALLE LUIS TUFÍÑO DESDE LA CALLE ALEXANDER VON HUMBOLT HACIA EL PORTÓN DEL BARRIO HUERTOS FAMILIARES HOSPITAL MILITAR, BARRIO HUERTOS FAMILIARES HOSPITAL MILITAR PARROQUIA CONOCOTO.	, BARRIO HUERTOS FAMILIARES HOSPITAL MILITAR	8.316,00		X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA CALLE REMIGIO CRESPO TOTAL Y PASAJES ALEDAÑOS DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE, BARRIO AMÉRICA PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO AMÉRICA	57.010,00		X
ADOQUINADO DEL PASAJE S/N (CALLE N10C) DESDE LA CALLE FRANCISCO MORALES HACIA LA CALLE Oe9A, BARRIO PARAISO DE LOS PINOS, PARROQUIA CONOCOTO	, BARRIO PARAISO DE LOS PINOS	11.280,00		X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LAS CALLES BELO HORIZONTE Y SU INTERSECCIÓN LA CALLE CESAR ENDARA, BARRIO LA ARMENIA 1- LOTIZACIÓN QUITUS, PARROQUIA CONOCOTO.	, BARRIO LA ARMENIA 1- LOTIZACIÓN QUITUS	60.000,00		X
ADOQUINADO Y BORDILLOS DEL PASAJE OE7H DESDE LA CALLE FRANCISCO ROBLES HACIA LA ESCALINATA DEL PASAJE ATAHUALPA, BARRIO LA LUZ ALTA, PARROQUIA CONOCOTO	BARRIO LA LUZ ALTA	60.0000,00		X

CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS DE LA CALLE MANABÍ DESDE EL PASAJE 1 HACIA EL CRUCE DEL RÍO CAPELO, BARRIO EL DEAN BAJO, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO EL DEAN BAJO	17.010,00		X
ADOQUINADO DE LAS CALLES LAS ACACIAS DESDE LA CALLE EDUARDO KIGMAN HACIA LA CALLE CASPICARA Y CALLE LOS CEIBOS DESDE LA CALLE JORGE ENDARA CROWN HACIA LA CALLE PATRICIO ARIAS, BARRIO LOS ÁLAMOS, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO LOS ÁLAMOS	33.600,00		X
ADOQUINADO DEL PASAJE CESAR REINOSO DESDE LA CALLE MANRIQUE LARA HACIA LA CALLE MARÍA EUFRASIA, BARRIO SAN CRISTOBAL, PARROQUIA CONOCOTO.	BARRIO SAN CRISTÓBAL	18.200,00		X
REAHANILITACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIA Y JUEGOS DEL PARQUE DEL BARRIO INFA, BARRIO INNFA, PARROQUIA CONCOTO.	BARRIO INNFA	14.853,76		X
<b>TOTAL :</b>	<b>19</b>	<b>644.557,63</b>		<b>19</b>

Durante el desarrollo de la Asamblea y en el punto 5 del orden del día que corresponde al inicio de deliberación pública y proceso de acuerdos, solicita la palabra el Asambleísta del Barrio La Salle 2 Sr. Gonzalo Vicente Cáceres Saltos, propone a la Asamblea la siguiente moción: ***“Con la finalidad de que el presupuesto que se va a distribuir en la tarde de hoy para los barrios de la Parroquia de Conocoto, pueda beneficiar a un mayor número de barrios haciendo posible el principio de distribución equitativa y justa, propone establecer un techo de \$60.000,00 dólares como monto máximo todas las obras que van a ser consideradas en esta Asamblea”.***

*La moción recibe el respaldo de 15 Asambleístas y es calificada para su votación por parte de la Asamblea.*

*Con 70 votos a favor, 13 abstenciones y 0 votos en contra es aprobada la moción propuesta por la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.*

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ELENA BEATRIZ CHAUVIN ABAD	1710824937	0995294971	<a href="mailto:helenchauvin@hotmail.com">helenchauvin@hotmail.com</a>
KARINA ALEXANDRA CHAMBA GARCÍA	1711685824	0983765572	<a href="mailto:chambakarina@gmail.com">chambakarina@gmail.com</a>
ANA LUCÍA TIBANTA FERNÁNDEZ	1710321439	0989645065	<a href="mailto:lucy-7803@hotmail.com">lucy-7803@hotmail.com</a>
SEGUNDO JOSÉ PEDRO HIDALDO GUALOTUÑA	1708200819	098783745	<a href="mailto:Segundo_hidalgo@outlook.com">Segundo_hidalgo@outlook.com</a>
JUAN VICENTE AYO ÁLVEAR	1706676580	0995888229	<a href="mailto:juanayoalvear@gmail.com">juanayoalvear@gmail.com</a>

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

##### **Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.

Arg. Alejandro Muñoz (E)  
ADMINISTRADOR/A ZONAL

Sr. Diego Pérez  
PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA  
RURAL DE CONOCOTO

Sra. Elena Chauvin  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Anita Tibanta  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sra. Karina Chamba  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Juan Ayo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Sr. Segundo Hidalgo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA DE ALANGASÍ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los nueve días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Alangasí, perteneciente a la Administración Zonal Valle de los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Arq. Alejandro Muñoz Muñoz, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-**

En la Asamblea Parroquial de Alangasí, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR</b>	<b>MONTO</b>	<b>PROYECTO SOCIAL</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN DE CERRAMIENTO DE MALLA Y ADOQUINADO DEL PARQUEADERO DEL MERCADO DE ALANGASÍ BARRIO CENTRO DE ALANGASÍ, PARROQUIA ALANGASÍ.</b>	<b>CENTRO DE ALANGASI</b>	<b>\$ 41.000,00</b>		<b>X</b>

<b>CUBIERTA METÁLICA EN EL AREA COMUNAL POLIFUNCIONAL DE LA COMUNA CENTRO DEL PUEBLO DE ALANGASI PARROQUIA ALANGASÍ.</b>	<b>COMUNA CENTRO DEL PUEBLO DE ALANGASI</b>	<b>\$ 49.686,00</b>	<b>X</b>
<b>ADOQUINADO Y BORDILLO DE UN TRAMO DE LA CALLE LOS OLEOS DESDE LA CALLE I HACIA LA CUCHARA, BARRIO USHIMANA, PARROQUIA DE ALANGASÍ.</b>	<b>FUENTES CRISTALINAS</b>	<b>\$ 62.400,00</b>	<b>X</b>
<b>ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE SAN MARTÍN, DESDE LA CALLE SUAREZ HACIA EL NORESTE, BARRIO CARLOS MARÍA DE LA TORRE, PARROQUIA ALANGASÍ.</b>	<b>EL TINGO-CARLOS MARÍA DE LA TORRE</b>	<b>\$ 20.400,00</b>	<b>X</b>
<b>ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE VENUS DESDE LA AV. EL SOL HACIA AV. LOS PLANETAS, BARRIO MIRASIERRA PARROQUIA DE ALANGASÍ.</b>	<b>MIRASIERRA</b>	<b>\$ 20.400,00</b>	<b>X</b>
<b>ASFALTADO DE UN TRAMO DEL PASAJE LOS ARUPOS DESDE LA AV. ILALÓ HACIA LA CALLE LOS OLIVOS, BARRIO EL TINGO, PARROQUIA DE ALANGASÍ.</b>	<b>EL TINGO</b>	<b>\$ 14.850,00</b>	<b>X</b>
<b>ADOQUINADO Y BORDILLOS DE UN TRAMO DEL PASAJE GÉNESIS DESDE LA CALLE SUAREZ HACIA EL NORESTE. BARRIO CARLOS MARÍA DE LA TORRE. PARROQUIA ALANGASÍ.</b>	<b>EL TINGO – CARLOS MARÍA DE LA TORRE</b>	<b>\$ 11.599,09</b>	<b>X</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 220.335,09</b>	<b>0</b>
			<b>7</b>

**Nota:**

1.- El pedido de obra ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA CALLE OE11G DESDE EL INICIO DE LA AV. ILALÓ HACIA LA AV. 2 DE AGOSTO, BARRIO EL TINGO, PARROQUIA ALANGASÍ no se somete a votación en razón de que el Sr. Marcelo Ruíz, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Tingo y quien solicitó la obra, menciona que esta obra será ejecutada por el GAD provincial de Pichincha, por lo tanto ya no ingresa en el pedido de la presente Asamblea.

2.- El pedido de ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA VÍA SAN FRANCISCO DE ALPAHUMA DESDE LA TERMINACIÓN DEL ASFALTADO HACIA EL SURESTE, BARRIO SAN FRANCISCO DE ALPAHUMA PARROQUIA ALANGASI, no es considerado en votación por petición de la señora

Patricia Córdova quien menciona que el barrio ya recibió obra en el año anterior.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Dr. Guido Salazar	1704439825	0982975660	<a href="mailto:guifasao@hotmail.com">guifasao@hotmail.com</a>
Sra. Rosa Chuquimarca	1710988425	0969608625	Rocita.ch@hotmail.com
Sr. Marcelo Ruíz	1714672175	0984340002	comitepromejoraseltingo@gmail.com
Sra. Patricia Trujillo	1706015078	0998213853	Patriciatrujillo1959@gmail.com
Sra. Fulmes Pilaquinga	1751879816	0995037725	Fulmepilaquinga1970@gmail.com

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los nueve días del mes de Septiembre del 2021.

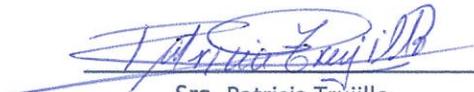
  
Arg. Alejandro Muñoz Muñoz (E)  
ADMINISTRADOR ZONAL

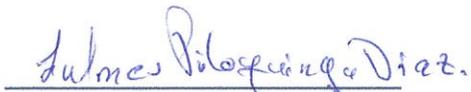
  
Mgt. Abg. Nathaly Escaleras  
PRESIDENTA GADPR ALANGASÍ

  
Sr. Guido Salazar  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
Sra. Rosa Chuquimarca  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
Sr. Marcelo Ruiz  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
Sra. Patricia Trujillo  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
Sra. Fulmes Pilaquina  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA AMAGUAÑA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia AMAGUAÑA, perteneciente a la Administración Zonal LOS CHILLOS, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal (E ) Arq. Alejandro Muñoz, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos*

participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de AMAGUAÑA, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE DE LA OBRA Y/O PROYECTO SOCIAL	BARRIO/COMUNA/CABILDO/SECTOR:	MONTO \$	PROYECTO SOCIAL	PROYECTO DE OBRA PÚBLICA
BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE NAPO Y CALLE PILATON	MIRANDA GRANDE	\$ 30.000,00		X
RECICLAJE CONSCIENTE MEDIANTE ENTREA DE GUIAS IMPRESAS DE AGRICULTURA ORGÁNICA	ORGANIZACIÓN CUSQUINGO	\$ 2.900,00	X	
CUNETAS Y BORDILLOS DE UN TRAMO DE LA CALLE 6 DE DICIEMBRE	CUENDINA – SECTOR SANTA ROSA	\$ 29.120,00		X
BORDILLOS; CUNETAS Y ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE JOSEFA LOZANO	LA BALVINA	\$ 103.620,00		X
BORDILLOS Y CUNETAS DE UN TRAMO DE LA VIA LOS NOGALES	RECINTO PASOCHOA	\$ 24.320,00		X
BORDILLOS EN LA CALLE OE5A DESDE LA PRINCIPAL HACIA EL NOROESTE	CARAPUNGO ALTO	\$ 18.240,00		X
ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE QUITUS DESDE LA CALLE CHAULLABAMBA HACIA LA CALLE VALDIVIA	HUERTOS FAMILIARES DE LOS MEDICOS	\$ 52.920,00		X
ADOQUINADO DE UN TRAMO DEL PASAJE	MALINDA	\$ 23.800,00		X

MIGUEL DE SANTIAGO			
ADOQUINADO DE UN TRAMO DE LA CALLE JOSE ROMERO DESDE LA CALLE 1 DE MAYO HACIA LA CALLE JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	CHILLO JIJON	\$ 89.206,88	X
<b>TOTAL</b>		\$ 374.126,88	

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar el **Seguimiento a la ejecución** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Sra. Tania Lizeth Ñacato Paucar	1721027579	0992702355	nacatotania@gmail.com
Sra. Enma León Montoya	1102456967	0979095172	ninfaliberacion@hotmail.com
Sr. Carlos Quinga Gualotuña	1710361401	0979535494	alberto05@gmail.com
Sra. Katherine G. Caiza Pachacama	1722665096	0997929033	Gabi-18-202011@hotmail.com
Sr. Segundo Ñacato Guallichico	1710851799	0990965809	Segu969@gmail.com

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-** *(Esta cláusula deberá estar en la presente acta, solo si existen obras bajo la figura de gestión compartida o corresponsabilidad) NO APLICA*

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



Arq. Alejandro Muñoz (E)  
**ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**



Sr. Jorge Suntaxi  
**DELEGADO DEL GAD DE LA PARROQUIA RURAL DE AMAGUAÑA**



Sra. Tania Liceth Ñacato Paucar  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sra. Enma León Montoya  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Carlos Quinga Gualotuña  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sra. Katherine Gabriela Ciza Pachacama  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Segundo Ñacato Guallichica  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020-2021

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 07 días del mes de septiembre del año 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia GUANGOPOLO, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el señor Administrador Zonal Darío Alejandro Muñoz Muñoz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. Art. I.3.87.- del Código Municipal para el D.M.Q., Libro I.3, Título II (Ex Ordenanza Metropolitana N° 102) que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, literal b) establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica, social, ambiental y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

Monto priorizado: \$ 128.911.53

No. de Obras Priorizadas: 2

**Detalle:**

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
RECUPERACION DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO DE LA PARROQUIA	BARRIO CENTRAL DE GUANGOPOLO	\$ 3.000,00	X	
CONSTRUCCION DE CUARTA ETAPA COLISEO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PARQUEADERO DE COLISEO	BARRIO CENTRAL DE GUANGOPOLO	\$ 125.911,53		X
<b>TOTAL</b>		\$ 128.911,53	1	1

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
NATHALI LEGÑA CUATIN	1726170473	0984622468	natalylegna@gmail.com
MARGOT FARINANGO CUMANICHO	1713258778	0984680481	<a href="mailto:margaretalis2009@hotmail.com">margaretalis2009@hotmail.com</a>
JOSE IZA PAUCAR	1704102993	0984785186	<a href="mailto:josegaloiza@gmail.com">josegaloiza@gmail.com</a>
DARWIN COLUMBA OYACOTO	1723547350	0998219607	<a href="mailto:columba_darwin@hotmail.com">columba_darwin@hotmail.com</a>
JORGE WASHINGTON LLUMIQUINGA	1716305097	0987803537	<a href="mailto:jorge.llumiquinga@epn.edu.ec">jorge.llumiquinga@epn.edu.ec</a>

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

##### **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2021.

##### **Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial, sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex - OM 102.

#### **CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

##### **Todas las obras priorizadas en asamblea parroquial se realizarán bajo la modalidad de obra directa.**

De conformidad con las Resoluciones de Alcaldía N° 009 de 23 de agosto de 2013, N° 008 de 29 de mayo de 2019 el artículo I.3.89 31 del Código Municipal, y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex - OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

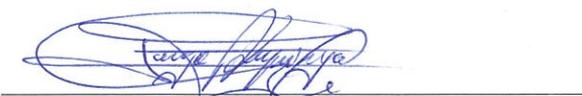
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno.

  
 Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz  
 ADMINISTRADOR ZONAL (E)

  
 Sr. José Galo Iza Paucar  
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
 Sra. Nataly Lorena Legña  
 Cuatin  
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
 Sr. Darwin Orlando  
 Columba Oyacato  
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
 Sr./ Jorge LlumiQuinga  
  
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

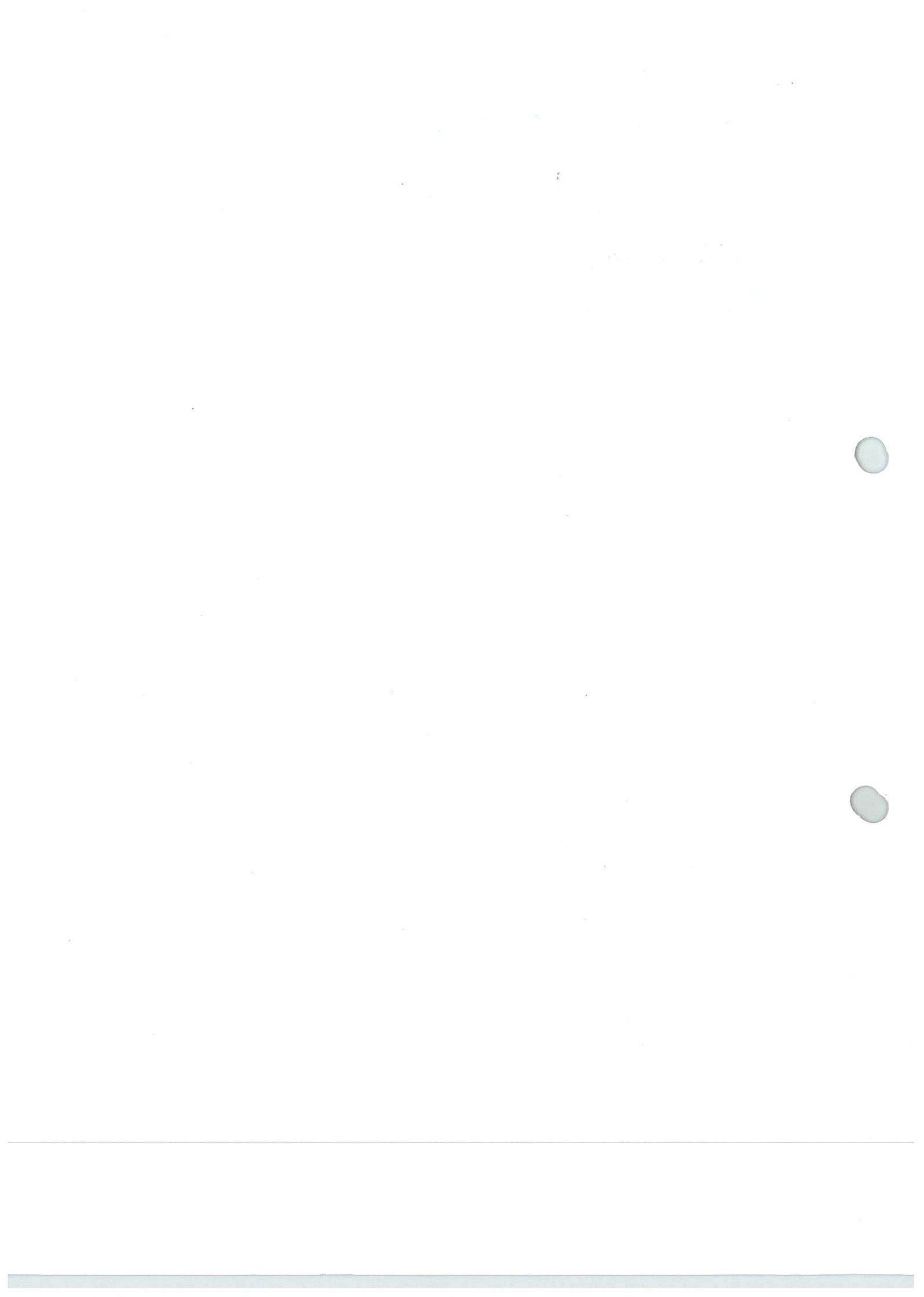
  
 Sra. Margot Farinango Cumanicho  
  
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO



*Guamantica*

Sr. MARCO GUAMANTICA  
Presidente GADPR Guangopolo

Elaborado por: jjnunezg 07/09/2021  
Aprobada por: Ing. Alvaro Mora



## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA DE LA MERCED

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 08 días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de La Merced, perteneciente a la Administración Zonal Valle de Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz (E), y por otra parte los Miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
  
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
  
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-**

En la Asamblea Parroquial de La Merced, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL EN EL ÁREA VERDE DEL BARRIO, BARRIO BELLAVISTA, PARROQUIA LA MERCED	BELLAVISTA	\$ 63.000,00		X
CONSTRUCCIÓN DE SALA COMUNAL, RAMPA DE INGRESO AL 2 PISO, Y CERRAMIENTO FRONTAL DE CASA MULTIGENERACIONAL, BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA, PARROQUIA LA MERCED	CENTRAL	\$ 69.200,00		X

ADOQUINADO DE LA CALLE DE LOS LAURELES DESDE EL ADOQUINADO EXISTENTE, BARRIO EL GUANGAL PARROQUIA LA MERCED	EL GUANGAL	\$ 52.899,80		X
<b>TOTAL</b>		<b>\$185.099,80</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

**NOTA:** Para la ejecución de la obra en el barrio Bellavista se deberá presentar el nombramiento jurídico de la directiva barrial actualizada y legalmente registrada en la entidad competente para que se puedan realizar las gestiones pertinentes para la entrega de la obra, solicitud de acometidas de servicios básicos. Esta documentación debe ser entregada hasta el 25 de febrero del 2022, caso contrario se realizará la re-priorizará de obras.

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MIGUEL ANGEL ALMEIDA	1705094447	0999900422	gterceraedadlamerced@hotmail.com
JENNY CHUQUIMARCA	1717966848	0992966386	Jenny.chuquimarca@yahoo.com
SANTIAGO RUALES	1712892775	0988491916	s.rualesb@gmail.com
DORIS CHUNGANDRO	1711270577	0985665262	dorissulay@yahoo.es
CÉSAR AUGUSTO ROMÁN	1702919471	0998734697	cesarroman1949@hotmail.com

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

##### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

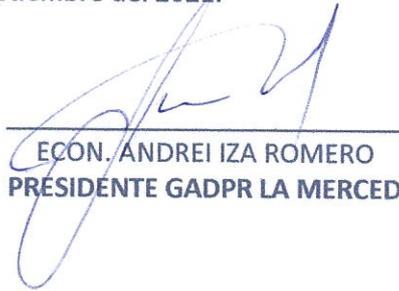
##### Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

#### CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de septiembre del 2021.

  
ARQ. ALEJANDRO MUÑOZ (E)  
ADMINISTRADOR ZONAL

  
ECON. ANDREI IZA ROMERO  
PRESIDENTE GADPR LA MERCED

  
SR. MIGUEL ANGEL ALMEIDA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR. SANTIAGO RUALES  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SR. CÉSAR ROMAN  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

  
SRA. JENNY CHUQUIMARCA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



---

SRA. DORIS CHUNGANDRO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



# ANEXO 16

## Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA DE PINTAG

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 13 días del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia de Pintag, perteneciente a la Administración Zonal Valle de Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz (E), y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Pintag, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA CABECERA PARROQUIAL DESDE LA CALLE GNRAL PINTAG Y TRANSVERSALES HACIA LA CALLE ANTISANA SECTOR CRUS DE SAN ISIDRO, BARRIO CABECERA PARROQUIAL, PARROQUIA PINTAG	CABECERA PARROQUIAL	\$85.000,00	-	X
MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO DE LA TOLA CHICA DESDE EL BARRIO SAN FRANCISCO HACIA EL ESTE, BARIO LA TOLA CHICA, PARROQUIA PINTAG	SAN FRANCISCO DE LA TOLA CHICA	\$19.635,00	-	X
MEJORAMIENTO DE LA VIA SIN NOMBRE DESDE LA CALLE 5 HACIA LA E-35, BARRIO EL ROSARIO ETAPA II, PARROQUIA PINTAG	EL ROSARIO ETAPA II	\$114.048,00	-	X
APERTURA Y MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA SIN NOMBRE DESDE EL PUENTE DE LA HACIENDA EL MARCO HACIA LA INSTESECCIÓN COMUNA SANTA ISABEL Y NUEVA ALIANZA, BARRIO CHAGUARPUNGO, PARROQUIA PINTAG	CHAGUARPUNGO	\$44.352,00	-	X
MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA PRINCIPAL DESDE EL SECTOR LA PLAZUELA HACIA LA ENTRADA AL BARRIO PASPANA,	COMUNA 4 DE OCTUBRE	\$28.360,00	-	X

**COMUNA 4 DE OCTUBRE, PARROQUIA PINTAG**

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA DE LA CANCHA EN LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ALFONSO, PARROQUIA PINTAG	SAN ALFONSO	\$50.000,00	-	X
IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL Y DEPORTIVO EN LA CALLE SINCHOLAGUA BARRIO VERDEPAMBA, PARROQUIA PINTAG	VERDEPAMBA	\$30.777,75	-	X
<b>TOTAL</b>		<b>\$372.172,75</b>	<b>0</b>	<b>7</b>

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>Jimena Alicia Maldonado Rodriguez</b>	1708940026	0994814341	jimenamr651012@hotmail.es
<b>Pedro German Haro Cuichan</b>	1712063054	0985689510	pedroharoc@outlook.com
<b>Silvia Haro</b>	1718092859	0959967476	2008silviaharo@gmail.com
<b>Maritsa Garcia Haro</b>	1713494936	0988362688	daniela,garciarrpp@gmail.com
<b>Oscar Daniel Diaz Diaz</b>	1718174111	0988724245	willerdiaz1216@gmail.com

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos

establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad: con el GAD Parroquial Rural de la Parroquia de Pintag

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
ING. GABRIEL NOROÑA	CABECERA PARROQUIAL	RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE LA CABECERA PARROQUIAL DESDE LA CALLE GNRAL PINTAG Y TRANSVERSALES HACIA LA CALLE ANTISANA SECTOR CRUS DE SAN ISIDRO, BARRIO CABECERA PARROQUIAL, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	SAN FRANCISCO DE LA TOLA CHICA	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO DE LA TOLA CHICA DESDE EL BARRIO SAN FRANCISCO HACIA EL ESTE, BARIO LA TOLA CHICA, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	EL ROSARIO ETAPA II	MEJORAMIENTO DE LA VIA SIN NOMBRE DESDE LA CALLE 5 HACIA LA E-35, BARRIO EL ROSARIO ETAPA II, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	CHAGUARPUNGO	APERTURA Y MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA SIN NOMBRE DESDE EL PUENTE DE LA HACIENDA EL MARCO HACIA LA INSTESECCIÓN COMUNA SANTA ISABEL Y NUEVA ALIANZA, BARRIO CHAGUARPUNGO, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	COMUNA 4 DE OCTUBRE	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA PRINCIPAL DESDE EL SECTOR LA PLAZUELA HACIA LA ENTRADA AL BARRIO PASPANA, COMUNA 4 DE OCTUBRE, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	SAN ALFONSO	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA DE LA CANCHA EN LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO SAN ALFONSO, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA
ING. GABRIEL NOROÑA	VERDEPAMBA	IMPLEMENTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL Y DEPORTIVO EN LA CALLE SINCHOLAGUA BARRIO VERDEPAMBA, PARROQUIA PINTAG	COMPARTIDA

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 13 días del mes de Septiembre del 2021.



Arg. Alejandro Muñoz (E)  
**ADMINISTRADOR/A ZONAL**



Ing. Gabriel Noroña  
**PRESIDENTE DEL GAD DE LA  
PARROQUIA RURAL DE PINTAG**



Sra. Jimena Alicia Maldonado  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Pedro German Haro  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Silvia H  
Sra. Silvia Haro  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sra. Martiza Garcia Haro  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



Sr. Oscar Daniel Diaz  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**